

CONCURRENTES

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA

D. Julián Barchin Flores

SRES. CONCEJALES ASISTENTES

Dª. Manuela Galiano López
D. Antonio Redondo García
D. Carlos Dictinio Flores Gracia
Dª. María del Pilar Paños Moya
Dª. María Teresa Fernández Perona
D. Antonio Galiano Osma
D. Francisco Javier Nava Redondo
Dª. María Amparo Girón Mota
D. José Ángel Jurado Parra
D. José Manuel Triguero Valladolid

SRES. CONCEJALES QUE NO ASISTEN

Ninguno

SR. SECRETARIO.-

Don Alejandro Puente Checa

Sesión EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO

Día 02 de Julio 2015

En el Salón de sesiones de esta Casa Consistorial, a 02 de Julio de 2015.

Debidamente convocados y notificados en forma del orden del día comprensivo de los asuntos a tratar, se reunieron, los señores al margen reseñados, para celebrar la sesión pública y EXTRAORDINARIA del Pleno del Ayuntamiento

Siendo la hora de las 20,10 horas, se declara, por el Sr. Secretario de la Corporación, abierto el acto.

ORDEN DEL DIA

1º.- LECTURA Y APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-

Por parte de la Presidencia se pregunta a los miembros de la Corporación si existe alguna enmienda que realizar al Acta de la sesión constitutiva del Ayuntamiento celebrada el pasado día 13 de Junio de 2015 las Actas de las Sesiones anteriores celebrada por el Pleno Corporativo. Al respecto y no habiendo ninguna objeción a la misma se aprueba por unanimidad de los presentes el Acta correspondiente a la Sesión Constitutiva de la Corporación Municipal celebra el día 11 de Junio de 2011

2º.- DAR CUENTA ESCRITOS CONSTITUCION GRUPOS POLITICOS MUNICIPALES.-

Se da cuenta de sendos escritos presentados por los Concejales del Partido Popular de fecha de entrada en el Ayuntamiento 16 de Junio de 2015, y de los Concejales electos del Partido Socialista Obrero Español, con fecha de entrada en el Ayuntamiento de 18 de Junio de 2015 por el que manifiestan su deseo de constituirse en Grupos Políticos, de conformidad con lo dispuesto en el artº. 73.3 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, procediendo a la designación del Portavoz de los mismos que son los siguientes:

GRUPO MUNICIPAL POPULAR: ANTONIO REDONDO GARCIA
GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA: MANUELA GALIANO LOPEZ

Dándose por enterados los señores asistentes.

3º.- DAR CUENTA DECRETO DE LA ALCALDIA RELATIVO AL NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDE.-

Por parte del Sr. Redondo Garcia, Portavoz del Grupo Popular, se da lectura al siguiente Decreto de la Alcaldía:

Vista la celebración de las elecciones municipales el día 24 de mayo de 2015, y habiéndose procedido el día 13 DE JUNIO DE 2015 a la constitución de la nueva Corporación Local. En virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales,

RESUELVO

PRIMERO. Designar como Tenientes de Alcalde del Ayuntamiento de EL PROVENCIO a los siguientes Concejales:

- 1º. TTE. DE ALCALDE AL Sr./Sra. D. ANTONIO REDONDO GARCIA
- 2º. TTE DE ALCALDE AL Sr./Sra. D. MARIA DEL PILAR MOYA PAÑOS
- 3º.-TTE DE ALCALDE AL Sr./Sra. D. ANTONIO GALIANO OSMA

A los Tenientes de Alcalde nombrados, previa aceptación de su cargo, les corresponde en cuanto a tales, sustituir al Alcalde en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a este para el ejercicio de sus atribuciones.

SEGUNDO. *Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa a su renuncia y proceder a la publicación del presente nombramiento en el I Boletín Oficial de la Provincia así como en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde.*

TERCERO. *Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que celebre.*

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, D. Julián Barchin Flores, en EL PROVENCIO, a 29 de Junio de 2015, de lo que, como Secretario, doy fe.

Toma la palabra la Sra. Galiano Lopez, para manifestar la contradicción en la que entra el Sr. Alcalde, ya que en la legislatura pasada, le exigió a la entonces Alcaldesa, Sra. Galiano Lopez, el nombramiento de al menos un teniente de Alcalde que perteneciera al Grupo Popular.

Le contesta el Sr. Alcalde manifestando que el nombramiento de los tenientes de Alcalde es una facultad que le confiere la Ley, y que el, ha nombrado a las personas que más confianza le ofrecen en este momento, que son sus compañeros de candidatura.

4º.- APROBACION PROPUESTA DE LA ALCALDIA RELATIVA A LA FIJACION DE LA PERIODICIDAD PARA LA CELEBRACION DE LAS SESIONES DEL PLENO.-

Por parte del Sr. Portavoz del Grupo Popular, se da cuenta de la siguiente Propuesta de la Alcaldía:

Debiéndose fijar la periodicidad de las Sesiones Ordinarias del Pleno de la Corporación Municipal, y en virtud de lo dispuesto en el artº. 46 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 46 y siguientes del Texto Refundido de las Disposiciones Vigentes en Materia de Régimen Local, por el presente vengo en

PROPONER:

1º.- Que las sesiones ordinarias del Pleno de la Corporación municipal se celebren dentro de la primera quincena de los siguientes meses: Enero, Abril, Julio y Octubre.

2º.- Fijar el horario de las 20:00 horas para la celebración de dichos plenos

2º.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia de la Corporación Municipal, para fijar el día de la celebración de dichos Plenos dentro de las fechas establecidas en el punto 1º.El Provenio a 29 de Junio de 2015. Fdo: Julián Barchin Flores

Toma la palabra la Portavoz del Grupo Municipal Socialista, para manifestar nuevamente la contradicción del Grupo Popular, ya que en la legislatura pasada cuando estaba en la oposición, pedía que en aras a la transparencia, los plenos ordinarios se celebraran al menos una vez al mes, y ahora propone la celebración de uno cada tres meses.

Le contesta el Sr. Alcalde-Presidente manifestando que la propuesta que se trae se ajusta a la Ley, y que ya se han puesto en marcha otros cauces de participación ciudadana, tales como el consejo Local Agrario, el Consejo Social, etc....

Sometida a votación la propuesta, esta es aprobada, por 6 votos a favor de los Concejales del Grupo Popular y 5 votos en contra de los concejales del Grupo Socialista.

5º.- APROBACION, SI PROCEDE, PROPUESTA DE LA ALCALDIA RELATIVA A LA CREACION Y COMPOSICION DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS MUNICIPALES.-

Por parte del Sr. Portavoz del Grupo Popular, se da lectura a la siguiente propuesta de la Alcaldía:

De conformidad con lo dispuesto en el artº. 123 y siguientes del Real Decreto 2568/86 de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, por los que se regulan la creación y funcionamiento de las Comisiones Informativas como órganos complementarios del Ayuntamiento, al pleno del Ayuntamiento vengo en proponer:

1º.- La creación de las siguientes Comisiones Informativas:

- A) Hacienda, Personal y Régimen Interior.*
- B) Urbanismo, Industria, Promoción Económica, Agricultura y Medio Ambiente*
- C) Sanidad, Bienestar Social, Educación, Cultura, Juventud y Deportes*

2º.- Que dichas Comisiones Informativas este compuestas de la siguiente forma:

- 2 Representantes del Grupo Municipal Popular.*
- 1 Representante del Grupo Municipal Socialista*

3º.- *Que la Comisión de Hacienda, Personal y Régimen Interior, funcione igualmente como Comisión Especial de Cuentas de conformidad con lo establecido en el artº. 116 de la Ley 7/85, de 2 de Abril Reguladora de las Haciendas Locales .El Provenio a 29 de Junio de 2015.Fdo: Julián Barchín Flores.*

Toma la palabra la Sr. Galiano Lopez, para manifestar una vez más la contradicción del Equipo de Gobierno, ya que habían anunciado muchas más comisiones, y resulta que son menos que en la legislatura anterior, echando en falta la Comisión de Participación Ciudadana, a la que tanto se había comprometido el Partido Popular en la legislatura pasada. Manifiesta igualmente no entender cómo puede haber ver cuatro concejales que van a percibir retribuciones por el desempeño de sus cargos, cuando solo existen 3 comisiones informativas.

El Sr. Alcalde-Presidente cierra el debate, manifestando que sin perjuicio de las comisiones informativas, se van arbitrar otro tipo de comisiones, en la que tendrá participación asociaciones del municipio, tales como el Consejo Agrario, el Consejo Social o la Comisión de Festejos. Cosa que no existía en el mandato anterior, cuando la Sra. Portavoz del Psoe asumía la Alcaldía del Municipio.

Sometida a votación la propuesta, esta es aprobada por 6 votos a favor, de los concejales del Grupo Popular y 5 votos en contra del Grupo Socialista.

6º.- APROBACION SI PROCEDE, PROPUESTA DE LA ALCALDIA, RELATIVO AL NOMBRAMIENTO DE TESORERO/A MUNICIPAL.-

Por parte del Sr. Portavoz del Grupo Popular, se da lectura a la siguiente propuesta de la Alcaldía:

Debiendo cubrirse en este Ayuntamiento la plaza de Tesorero que asuma la responsabilidad administrativa establecida en el artº. 94.4 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo establecido en el artº. 2.f) del Real Decreto 1732/1994, de 29 de Julio, sobre Provisión de Puestos de Trabajo Reservados a funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, propongo la adopción del siguiente ACUERDO:

*1º.- Designar Tesorero/ra de este Ayuntamiento al Concejal/a D/Dª. **MARIA DEL PILAR MOYA PAÑOS** para el desempeño de la función de Tesorería establecidas en el artº. 5 y 6 Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el Régimen jurídico de los Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.*

2º.- Dar traslado del presente acuerdo a la interesada, a los efectos oportunos. El Provenio a 29 de Junio de 2015. Fdo: Julián Barchín Flores.

La Sra. Portavoz del PSOE, manifiesta que no van a hacer como el Grupo Popular en la legislatura anterior, que propuso la existencia de dos Tesoreros, uno del Grupo Popular y otro del Grupo Socialista. Saben que solo debe existir un Tesorero, pero que no obstante en el presente asunto la postura de su grupo será la abstención.

Sometida a votación la propuesta es aprobada por 6 votos a favor de los Concejales del Grupo Popular y 5 abstenciones del Grupo Socialista.

7º.- APROBACION, SI PROCEDE, PROPUESTA DE LA ALCADIA RELATIVA A LA CREACION DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Por parte del Sr. Portavoz del Grupo Popular, se da lectura a la siguiente propuesta de la Alcaldía:

Con objeto de dar una mayor una agilidad a la Administración Municipal, y en virtud de lo dispuesto en el artº. 20.1 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por el presente propongo al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

1º.- *La Creación de la Junta Local de Gobierno.*

2º.- *Que dicha Junta Local de Gobierno esté formada por la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento, así como por tres Concejales de la Corporación Municipal. El Provenio a 29 de Junio de 2015. Fdo: Julian Barchin Flores.*

Toma la palabra la portavoz del Grupo Socialista, Sra. Galiano Lopez, para manifestar su contrariedad con esta propuesta, puesto que creía que el Grupo Popular no era partidario de la Junta Local de Gobierno, al menos en la legislatura anterior, y si no era eficaz entonces entiende que no sería eficaz entonces. Y manifiesta el sentido en contra del voto de su grupo a dicha propuesta explicando el sentido de dicho voto en contra. El Sr Alcalde manifiesta que al contrario que en la legislatura anterior las decisiones de la Junta de Local de Gobierno serán transparentes y que los miembros de la oposición recibirán en tiempo y forma los acuerdos de la misma, en un ejercicio de transparencia.

Sometida a votación la propuesta es aprobada por 6 votos a favor de los concejales del Grupo Popular y 5 votos en contra de los Concejales del Grupo Socialista.

8º.- APROBACION, SI PROCEDE, PROPUESTA DE LA ALCALDIA, RELATIVA A LA DELEGACION DE COMPETENCIAS DEL PLENO EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.-

Por parte del Sr. Portavoz del Grupo Popular, Sr. Redondo Garcia, se da lectura a la siguiente propuesta de la Alcaldía:

Con objeto de dar mayor una agilidad a la Administración Municipal, y en virtud de lo dispuesto en el artº. 22.4 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por el presente propongo al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

1º.- Delegar en la Junta Local de Gobierno las siguientes atribuciones o competencias

A) Las establecidas en el apartado 2, párrafos j, k, m, ñ, o, y q del artº. 22 de la Ley 7/85, de 2 de Abril Reguladora de las Bases del Régimen Local.

B) Las establecidas en el apartado 1 del Artº. 23 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de Abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia del Régimen Local, salvo en los supuestos previsto en el artº. 47 de la Ley 7/85 de 2 de Abril.

C) Las establecidas en el artº. 50 del Real Decreto 2568/86, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, con excepción de las enumeradas en el artículo 23.2.b), segundo inciso, de la Ley 7/85, de 2 de Abril Reguladora de las Bases del Régimen Local.

2º.- Dar traslado del presente Acuerdo, a la Junta Local de Gobierno, una vez constituida, a los efectos oportunos, así como publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia en cumplimiento de la Legislación vigente. El Provecio a 29 de Junio de 2015. Fdo: Julián Barchin Flores.

Tomas la palabra la Sra. Galiano López, portavoz del Grupo Socialista, para manifestar su conformidad con la presente propuesta, si bien su Grupo votará en contra de la misma, por cuanto supone de contradicción de la presente propuesta por parte del Grupo Popular, ya que si hace cuatro años estaban en contra, no entiende como ahora pueden estar a favor.

El Sr. Alcalde-Presidente cierra el debate para manifestar la contrariedad que le produce la postura del Grupo Socialista, que pese a estar a favor de la propuesta vota en contra.

Sometida a votación la propuesta es aprobada por 6 votos a favor de los concejales del Grupo Popular y 5 votos en contra de los Concejales del Grupo Socialista.

9º.- APROBACION, SI PROCEDE, PROPUESTA DE LA ALCALDIA, RELATIVA A LA DESIGNACIÓN DE LOS REPRESENTANTES DEL AYUNTAMIENTO EN OTRAS ENTIDADES DE CARÁCTER SUPRAMUNICIPAL.

Por parte del Sr. Portavoz del Grupo Popular, Sr. Redondo García, se da lectura a la siguiente propuesta de la Alcaldía:

Debiendo este Ayuntamiento, designar los miembros de la Corporación Municipal, que han de representar al mismo en otros Organismos y/o instituciones ajenas al Ayuntamiento, por el presente, al Pleno del Ayuntamiento formulo la siguiente propuesta de ACUERDO:

1º.- Designar como representantes de este Ayuntamiento en la Mancomunidad de EL ZANCARA a los siguientes Concejales:

D/Dª. MARIA DEL PILAR MOYA PAÑOS
D/Dª. MARIA AMPARO GIRON MOTA

2º.- Designar como representante de este Ayuntamiento en el Consejo Escolar del Colegio Público de Primaria de esta localidad al siguiente concejal/la.

D/Dª. MARIA AMPARO GIRON MOTA

3º.- Designar como representante de este Ayuntamiento en el Consejo Escolar del Instituto de Enseñanza Secundaria de esta localidad al siguiente concejal/la.

D/Dª. JOSE MANUEL TRIGUERO VALLADOLID.

4º.- Designar como representante de este Ayuntamiento en la Asociación para el Desarrollo Integral del Zancara al siguiente concejal/la.

D/Dª. ANTONIO GALIANO OSMA

6º.- Dar traslado del presente acuerdo a los respectivos organismos y/o asociaciones, así como a los miembros designados al objeto de su conocimiento y efectos oportunos. El Provecio a 29 de Junio de 2015. Fdo: Julián Barchin Flores.

La Sra. Galiano López, manifiesta una vez más la contradicción del equipo de gobierno en este asunto, pues si bien hace cuatro años exigían para su grupo la representación en algún órgano municipal, hoy bien podían predicar con el ejemplo cediendo alguna representación en algún órgano de representación supramunicipal, y manifiestan el sentido del voto en contra de su grupo en el presente asuntos.

Cierra el debate el Sr. Alcalde-Presidente manifestando, que el grupo socialista tendrá su debida en representación en los nuevos órganos de participación que se crearan, cosa que su grupo no tuvo ocasión de participar en la pasada legislatura, ya que solo era llamado a participar en aquellos órganos que era obligatorio legalmente.

Sometida a votación la propuesta es aprobada por 6 votos a favor de los concejales del Grupo Popular y 5 votos en contra de los Concejales del Grupo Socialista.

10.- APROBACION, SI PROCEDE, PROPUESTA DE LA ALCALDIA, RELATIVA A LA DEDICACION E INDEMNIZACION DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACION MUNICIPAL POR EL EJERCICIO DE SUS CARGOS.

Por parte del Sr. Portavoz del Grupo Popular, Sr. Redondo García, se da lectura a la siguiente propuesta de la Alcaldía:

De conformidad con lo dispuesto en el artº. 75 punto 3 y 4 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y con objeto de que el ejercicio del cargo de miembro de la Corporación Municipal, no suponga carga alguna para los miembros de la misma, al pleno de la Corporación Municipal, propongo la Adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- Declarar la **DEDICACION PARCIAL** en el ejercicio de su cargo, en un porcentaje del **80%**, del Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, D. Julián Barchin Flores, con una retribución bruta anual **5.467,00** pagaderas en 14 pagas mensuales **390,50** €/brutos cada una de ellas, con fecha de efectos 3 de Julio de 2015.

2º.- Declarar la **DEDICACION EXCLUSIVA**, en el ejercicio de su cargo, del Concejale de este Ayuntamiento D. Antonio Redondo García, con una retribución bruta anual de **14.400,00** €, pagaderas en 14 mensualidades de **1.028,57** €/brutos cada una de ellas, con fecha de efectos 3 de Julio de 2015

3º.- Declarar la **DEDICACION PARCIAL** en el ejercicio de sus cargos, en un porcentaje del **20 %** de la Jornada Laboral, de los siguientes cargos, y con las siguiente retribuciones en cómputo anual.

Concejal/a	Importe retribuciones en cómputo anual
María del Pilar Moya Paños	4.800,00 €
Antonio Galiano Osma	4.800,00 €
María Amparo Girón Mota	4.800,00 €
José Manuel Triguero Valladolid	4.800,00 €

Dichas retribuciones serán abonadas en 14 mensualidades de 342,85 €, cada una de ellas.

3º.- Que dichas retribuciones sean incrementada o decrementada en el mismo porcentaje que a tal efecto establezca la Ley de Presupuesto de Generales del Estado para cada ejercicio económico, para el conjunto de los Empleados Públicos, y siempre con los límites establecidos en el artº 75.bis de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local

4º.- Fijar una indemnización para el resto de los miembros de la Corporación Municipal por el ejercicio de su cargo, **1.100,04** € brutos anuales, pagaderos en 12 mensualidades de 91.67 €/cada una de ellas.

5º.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el apartado 5 del artículo 75 anteriormente mencionado. El Provecio a 29 de Junio de 2015.Fdo.: Julián Barchin Flores

La Sra. Portavoz del Grupo Socialista, manifiesta su contrariedad con la liberación de un concejal, ya que el Partido Popular nunca dijo en campaña electoral nada de eso. Asimismo manifiesta que a su juicio, y como quiera el Sr. Alcalde ha sido nombrado recientemente Diputado Provincial, por el que percibirá unas retribuciones, no le parece justo que cobre del Ayuntamiento y de la Diputación Provincial, manifestando que cuando ella era Diputada Regional no cobraba ni un solo euro de las Arcas Municipales. Manifiesta igualmente que los concejales cuya liberación parcial se propone, cobrarán un 20 % más que los concejales del Grupo Socialista, preguntándose que donde está el ahorro que preconizaba el partido popular. Por último manifiesta públicamente a la renuncia voluntaria del cualquier asignación que pudiera corresponderle a los concejales de su grupo municipal. Y manifiesta su voto en contra a la presente propuesta.

El Sr. Alcalde-Presidente, manifiesta que él no estará liberado en la Diputación Provincial, y que ella cuando estaba como Diputada Provincial no renunció a sus retribuciones como tal. Asimismo manifiesta que él lo que ha hecho es restar a sus retribuciones como Alcalde, las retribuciones que percibirá de la Diputación Provincial. Asimismo manifiesta y justifica la asignación a los concejales puesto que estos se dedicaran al menos un día a la semana cada uno de ellos. Asimismo manifiesta que en gastos de cargos electos de la corporación pasaran de los 70.700,00 € anuales de la legislatura anterior, a 48.000,00 € anuales con la propuesta que se trae a votación, lo que supondrá un ahorro del entorno de 23.000,00 euros anuales y de casi 100.000,00 € a lo largo de la legislatura.

Sometida a votación la propuesta es aprobada por 6 votos a favor de los concejales del Grupo Popular y 5 votos en contra de los Concejales del Grupo Socialista.

11.- APROBACION SI PROCEDE, MODIFICACION INICIAL DE LA ORDENANZA FISCAL N.º 17, REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE PISCINA MUNICIPAL.

El Sr. Redondo Garcia, Portavoz del Grupo Popular, manifiesta la justificación de la presente modificación, con el objeto de que se produzca una rebaja en las tarifas que pagan los usuarios de dicho servicio. Concretamente el art.º 4, rebajando en algunos casos más del 50 %.

Toma la palabra la Sra. Portavoz del Grupo Socialista, Sra. Galiano López, para manifestar que su grupo está a favor de la rebaja de dicha Tasa, si bien manifiesta que fue el Sr. Montoro, fue el que obligó a que los servicios municipales se autofinanciaran con las tasas. Y considera que dicha rebaja incumple la Ley de Estabilidad Presupuestaria, amén de que dicha ordenanza entraría en vigor legalmente una vez finalizada la temporada de piscina.

Cierra el debate el Sr. Alcalde-Presidente para manifestar que no se realizará ninguna ilegalidad, ya que el 60 % de la tasa se le cobrará a los usuarios al principio de temporada, y el 40 % restante después, pero que como para entonces ya estará en vigor la modificación, no se les cobrará dicho 40 %, y estaremos dentro de la Ley. Cerrado el debate, lo señores asistentes

ACUERDAN

1º.-Aprobar provisionalmente, por 6 votos de los Concejales del Grupo Popular, y 5 abstenciones de los Concejales del Grupo Socialista, la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del **LA TASA POR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE PISCINA MUNICIPAL**, cuyo contenido literal se recoge en Anexo al presente acuerdo:

2º.-Que de conformidad con el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se exponga este acuerdo al público durante treinta días, para que dentro de este plazo los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen

